RESOLUCION MUNICIPAL N° 481/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO L.C.D. N° 31/2019, PARA EL "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº SOBRE LA CALLE TAJY, TRAMO CALLE SOLDADO DESCONOCIDO, CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE CERRO CORA" CON ID Nº 370754-----

VISTO

El dictamen de fecha 22 de OTUBRE del 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **L.C.D. N° 31/2019**----------

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"DALARAS S.A. con RUC.: 80080520-8, L.C.D. N° 31/2019**, para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº SOBRE LA CALLE TAJY, TRAMO CALLE SOLDADO DESCONOCIDO, CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE CERRO CORA" CON ID Nº 370754. ----------**

Que, la oferta presentada por la empresa "**DALARAS S.A.**", cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2019, para el **Objeto del Gasto 520-30-11** recursos **ROYALTIES** para el **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº SOBRE LA CALLE TAJY, TRAMO CALLE SOLDADO DESCONOCIDO, CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE CERRO CORA" CON ID Nº 370754**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * SECRETARIA *
Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA
Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Carlos Antonio López;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a L.C.D. N° 31/19 a la firma **"DALARAS S.A. con RUC.: 80080520-8 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° SOBRE LA CALLE TAJY, TRAMO CALLE SOLDADO DESCONOCIDO, CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE CERRO CORA" CON ID N° 370754, por un monto total de 167.429.759 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATRCIENTOS VEITINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUARANIES).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los VENTITRES días del mes de OCTUBRE del año dos mil DIECINUEVE. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * SECRETARIA *
Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA *
Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López